

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

LISTADO de extractos de resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

EXTRACTOS DE RESOLUCIONES

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Federal de Competencia y con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 20. de su Reglamento, así como en los artículos 8o. fracciones II y III, 22 fracción IX y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se publican los siguientes extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno:

I.- Concentraciones notificadas por las siguientes empresas:

1. *United Technologies Corporation/Kidde Plc*

Transacción notificada

Consiste en la adquisición indirecta, por parte de United Technologies Corporation (UTC), a través de una oferta pública de acciones de Kidde Plc (Kidde). Como consecuencia, UTC adquirirá de manera indirecta acciones de las subsidiarias mexicanas de Kidde.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 27 de abril de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

2. *Deutsche Immobilien Fonds Aktiengesellschaft/RIMI Capital, LLC*

Transacción notificada

Consiste en la adquisición, por parte de Deutsche Immobilien Fonds Aktiengesellschaft, de derechos fideicomisarios de los Fideicomisos del Terreno y la Construcción de la Torre Mayor y acciones representativas del capital social de Reichmann México Chapultepec, S.A. de C.V., respectivamente, que tienen la titularidad de los activos del inmueble Torre Mayor, propiedad de RIMI Capital, LLC.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 27 de abril de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

3. *Sprint Corporation/Nextel Communications Inc.*

Transacción notificada

Tiene como antecedente una operación en los Estados Unidos de América, por medio de la cual Sprint Corporation y Nextel Communications Inc. se fusionan. Como consecuencia en México, la sociedad fusionante acumulará indirectamente capital social de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V. y sus subsidiarias.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 27 de abril de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

4. *MIP Holdings Company LLC/México Industrial Partners I, S. de R.L. de C.V.*

Transacción notificada

Consiste en la adquisición, por parte de MIP Holdings Company LLC (MIP Holdings), de acciones representativas del capital social de México Industrial Partners I, S. de R.L. de C.V. (MIP I). Incluye también una reestructura corporativa entre filiales de MIP I y MIP Holdings.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 12 de mayo de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

5. Vallourec S.A./Vallourec & Mannesmann Tubes, S.A.**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición, por parte de Vallourec SA (VLR), de acciones representativas del capital social de Vallourec & Mannesmann Tubes, S.A., propiedad de Mannesmannröhren-Werke GmbH. En México, VLR adquirirá una participación indirecta adicional en Prinver, S.A. de C.V. (Prinver).

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Las partes firmaron un Memorando de Entendimiento, en donde se establece que se negociará una cláusula de no competencia.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 12 de mayo de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada, sujeta a que la cláusula de no competir negociada por las partes tenga una vigencia menor o igual a cinco años, y se suscriba a los bienes y territorios en que opera Prinver.

6. PAI partners, SAS/FTE Verwaltungs GmbH y FTE Beteiligungs GmbH**Transacción notificada**

Tiene como antecedente una concentración a nivel internacional por medio de la cual PAI Partners, S.A. (PAI), a través de Financière Falcon GmbH, adquiere acciones representativas del capital social de FTE Verwaltungs GmbH y de FTE Beteiligungs

GmbH. En México, PAI adquirirá de forma indirecta, acciones de FTE Mexicana, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 12 de mayo de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

7. Smiths Group, PLC/Medvest Holdings Corporation, Inc.**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición a nivel internacional por parte de Smiths Group, PLC (Smiths) de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Medvest Holding Corporation, Inc. y subsidiarias, propiedad indirecta de JP Morgan Chase & Co. Como resultado en México, Smiths adquiere Medex de México, S.A. de C.V. y diversos activos.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 12 de mayo de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

8. Servicios de Producción Saltillo, S.A. de C.V. y Caterpillar, Inc./Technocast, S.A. de C.V.**Transacción notificada**

Consiste en una coinversión entre Servicios de Producción Saltillo, S.A. de C.V. y Caterpillar, Inc., a través de Caterpillar Communications LLC, en Technocast, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 26 de mayo de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

9. SemGroup, LP/KMC Enterprises, Inc.**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición, por parte de SemGroup LP (SemGroup), del negocio de asfalto y emulsiones asfálticas de KMC Enterprises, Inc. Como consecuencia en México, SemGroup adquiere las acciones de las empresas Koch HC México, S. de R.L. de C.V., Koch Materials México, S. de R.L. de C.V. y Koch SC México, S. de R.L. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Las partes pactaron una cláusula de no competencia, que se ciñe a los criterios establecidos por el Pleno de esta Comisión.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 19 de mayo de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

10. Verizon Communications, Inc./MCI, Inc.

Transacción notificada

Tiene como antecedente una operación internacional por medio de la cual Verizon Communications, Inc. (Verizon) adquiere acciones representativas del capital social de MCI, Inc.

Como consecuencia, en México, Verizon adquirirá indirectamente títulos representativos del capital social de Avantel, S.A.; Avantel Servicios Locales, S.A.; Corporación ABC Internacional, S. de R.L. de C.V. y UUNET México, S. de R.L. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 2 de junio de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

II.- Denuncias

11. Presunta comisión de prácticas monopólicas relativas en el mercado de la comercialización y distribución del medicamento Filgrastim

Denuncia

El 29 de septiembre de 2003, Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V. (Rimsa) presentó denuncia ante la Comisión Federal de Competencia (la Comisión), en contra de Productos Roche, S.A. de C.V. (Roche) por la presunta realización de prácticas monopólicas relativas en el mercado de la distribución y comercialización del medicamento Filgrastim.

Rimsa manifestó que en diversas licitaciones promovidas por el IMSS y el ISSSTE en el 2003, Roche y su distribuidor, Fármacos Especializados, S.A. de C.V., presionaron a los licitantes para que se eliminara a los competidores, logrando que se quitara la clave del medicamento de la lista de productos sujetos a licitación y que sólo ellos comparecieran en dichos concursos. Asimismo, Rimsa señaló que Roche trató de cerrar el acceso a los competidores mediante dos publicaciones en diarios de circulación nacional, acusando a diversos competidores de violar sus derechos de patente.

La Comisión consideró que no se advertía que Roche hubiera ejercido presión en contra del ente licitante para que se le adjudicara el contrato. Respecto de las publicaciones que hizo Roche, la Comisión consideró que éstas por sí solas no son elementos que permitan asegurar que Roche tuvo por objeto desplazar a sus competidores.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 11 de noviembre de 2004, resolvió que no se acreditó la práctica monopólica relativa imputada a Roche.

Recurso de Reconsideración

El 26 de enero de 2005, Rimsa interpuso recurso de reconsideración en contra de la resolución referida.

Resolución al recurso de reconsideración

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 31 de marzo de 2005, resolvió declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Rimsa y confirmar en todos sus términos la resolución recurrida.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2005.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia,
Ali Haddou Ruiz.- Rúbrica.

(R.- 217942)